



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL INFORME DE PROYECTOS

MES DE OCTUBRE 2017

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMUNIDAD BENEFICIADA	CONTRATISTA	FECHA
1	Acarreo de material selecto para reparación de calles casco urbano	L.237,000	Colonia san juan, san José de cordoncillos, colonia san juan y colonia Harry	Santos majano	02/10/2017
2	Acarreo de material selecto para reparación de calles de los barrios Sotero Barahona, Las Flores, General Madrid y Plan de la Cruz.	34,000.00	Sotero Barahona, Las Flores, General Madrid y Plan de la Cruz	Juan Carlos Alvarado Rivera	08/10/2017
3	Acarreo de material para reparación de calles en casco urbano	L.67,200	Sotero Barahona, Las Flores, Ocote de Guaro, Las Américas y Plan de la Cruz.	Orbin Rubí Limas Coello	09/10/2017
4	Acarreo de material para reparación de calles en casco urbano	L. 70,400	Las Americas, Sotero Barahona, Las Flores, Bella Vista, Ocote del Guaro.	Orbin Rubi Limas Coello	10/10/2017
5	Pago de servicio como celador de la represa de agua potable ubicada en la montaña de La Nieve	L. 4,500	Tapiquilares de la Nieve	Edwin Gerardo Villanueva Zelaya	12/10/2017
6	Convenio para reparación con balastreo y cuneteo de calle en La Providencia	L. 30,000	La Providencia	Gregorio Alvarado	18/10/2017
7	Convenio para construcción de aceras en aulas nuevas de escuela Pedro Nufio	L. 5,200	El Encanto	Jose Rene Garcia Rivera	18/10/2017
8	Convenio para ampliación de proyecto de energía eléctrica en El Picacho.	L. 50,000	El Picacho	Juan Angel Reyes Escalante	18/10/2017
9	Alquiler de maquinaria para ampliación de campo de futbol	L. 17,200	Los Ovitos	Orbin Rubi Limas Coello	20/10/2017

Jefe U.T.M.

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181 , solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como “Alcaldía” y **Santos Majano García**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con identidad N° 0508-1948-00011, en lo sucesivo denominado como “El contratista” de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios de acarreo de material selecto para reparación de calles de la comunidades de cordoncillos 96 viajes ,colonia san juan 37 viajes y colonia Harry 25 del municipio de San Antonio de Cortes.** el cual se regirá por las clausulas siguientes:

Primera Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara “La Alcaldía” **en la prestación de servicios de acarreo de material selecto para reparación de calles de la comunidades de cordoncillos 96 viajes ,colonia san juan 37 y colonia Harry 25 del municipio de San Antonio de Cortes.**

Segunda Declara el señor **Santos Majano García**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula primera de este contrato, a si mismo “El Contratante” designara un supervisor para la obra y

para que conste la veracidad de los mismos.-**Tercera**(Plazo Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de quince días (15) calendario a partir de la fecha. En el entendido que los trabajos deben de quedar bien realizados, debiendo existir la notificación oficial por parte de la Municipalidad.-**Cuarta** (Costo de la Obra).-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **doscientos treinta y siete mil lempiras exactos (Lps. 237,000.00) que equivale a Lps. 1,500.00 por viaje.** -**Quinta** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal al finalizar la obra. -**Sexta** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, los dos días del mes de Octubre del 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde

Santos Majano García
Contratista



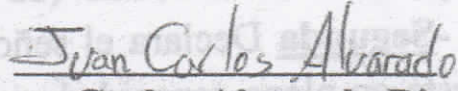
CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y **Juan Carlos Alvarado Rivera**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Las Flores, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° 0405-1977-00157, en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en la prestación de servicios de maquinaria para servicio de acarreo de 68 viajes de material selecto para reparación de calles de los Barrios de Sotero Barahona (33 viajes), Las Flores (12 viajes), General Madrid (10 viajes) y Plan de la Cruz (13 viajes) por encontrarse en mal estado el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **-Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente en la prestación de servicios de maquinaria para servicio de acarreo de 68 viajes de material selecto para reparación de calles de los Barrios de Sotero Barahona (33 viajes), Las Flores (12 viajes), General Madrid (10 viajes) y Plan de la Cruz (13 viajes) por encontrarse en mal estado. **-Segunda** Declara el señor **Juan Carlos Alvarado Rivera**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad

de los mismos.-**Tercera (Costo de la Obra).**-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Treinta y cuatro mil lempiras exactos (L. 34,000.00)** lo que representa un costo de **Quinientos lempiras por viaje de material (L.500.00)**. -**Cuarta (Forma de pago)** El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado. -**Quinta (Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. -**Sexta (Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada. -**Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 08 días del mes de Octubre del 2017.




Amner Mendoza Motiño
Alcalde


Juan Carlos Alvarado Rivera
Contratista

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Orbin Rubí Limas Coello**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en San Luis, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° 0507-1982-00247, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en la prestación de servicios de maquinaria para servicio de acarreo de 84 viajes de material selecto para reparación de calles de los Barrios de Sotero Barahona (25 horas), Las Flores (14 horas), Ocote del Guaro (10 horas), Las Américas (25 horas) y Plan de la Cruz (10 horas) por encontrarse en mal estado el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **-Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente en la prestación de servicios de maquinaria para servicio de acarreo de 84 horas de retroexcavadora para corte de material selecto para reparación de calles de los Barrios de Sotero Barahona (25 horas), Las Flores (14 horas), Ocote del Guaro (10 horas), Las Américas (25 horas) y Plan de la Cruz (10 horas) por encontrarse en mal estado. **-Segunda** Declara el señor **Orbin Rubí Limas Coello**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**El Contratante**" designara un

supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos. **-Tercera (Costo de la Obra).**-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Sesenta y siete mil doscientos lempiras exactos (L. 67,200.00)** lo que representa un costo de **Ochocientos lempiras por viaje de material (L.800.00)**. **-Cuarta (Forma de pago)** El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado. **-Quinta (Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. **-Sexta (Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada. **-Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 09 días del mes de Octubre del 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde



Orbin Rubí Limas Coello
Contratista

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Orbin Rubí Limas Coello**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en San Luis, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° 0507-1982-00247, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en la prestación de servicios de maquinaria para servicio de acarreo de 88 viajes de material selecto para reparación de calles de los Barrios de Las Américas (38 viajes), Sotero Barahona (20 viajes), Las Flores (6 viajes), Bella Vista (21 viajes) y Ocote del Guaro (3 viajes) por encontrarse en mal estado el cual se regirá por las clausulas siguientes: **-Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente en la prestación de servicios de maquinaria para servicio de acarreo de 88 viajes de material selecto para reparación de calles de los Barrios de Las Américas (38 viajes), Sotero Barahona (20 viajes), Las Flores (6 viajes), Bella Vista (21 viajes) y Ocote del Guaro (3 viajes) por encontrarse en mal estado. **-Segunda** Declara el señor **Orbin Rubí Limas Coello**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**El Contratante**" designara un supervisor para la obra y para

que conste la veracidad de los mismos. **-Tercera (Costo de la Obra).**- El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Setenta mil cuatrocientos lempiras exactos (L. 70,400.00)** lo que representa un costo de **Ochocientos lempiras por viaje de material (L.800.00)**. **-Cuarta (Forma de pago)** El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado. **- Quinta (Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. **-Sexta (Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada. **-Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 10 días del mes de Octubre del 2017.

Amner Mendoza Motiño
Alcalde



Orbin Rubi Limas Coello
Orbin Rubí Limas Coello
Contratista

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181 , solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" **Edwin Gerardo Villanueva Zelaya**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en La Providencia, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N°0507-1995-00302, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios como vigilante de la represa de agua potable ubicada en la montaña de La Nieve de este municipio**, el cual se registrá por las clausulas siguientes: **-Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento. "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la contratación de un vigilante para la represa de agua potable en la montaña de La Nieve**. **-Segunda** Declara el señor **Edwin Gerardo Villanueva Zelaya** que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula primera de este contrato, así mismo "**El contratante**" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos. **-Tercera**(Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de 60 días(del 12 de octubre al 11 de diciembre 2017) calendario a partir de la firma del presente contrato. **-Cuarta (Pago del trabajo a realizar)**.-La

Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cuatro mil quinientos lempiras exactos (Lps. 4,500.00) mensuales.** -**Quinta (Forma de pago)** El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal al finalizar la obra. -**Sexta (Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. -**Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 12 días del mes de octubre del 2017.



Amner Mendoza Motiño

Edwin Gerardo Villanueva

Contratista

Edwin Gerardo Villanueva



Convenio Entre Municipalidad de San Antonio de Cortés y Patronato de la Comunidad de la providencia.

Nosotros **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad numero 1806-1961-00181 actuando como representante Legal de la Municipalidad de San Antonio de Cortés que su condición de Alcalde le concede y Gregorio Alvarado, presidente del Patronato de la comunidad de: La Providencia, Mayor de Edad, con Identidad Número: 1315-1949-00040 actuando en Representación de la Comunidad antes descrita, en Pleno uso de mis Facultades Legales y Mentales, doy fe que he recibido de la Tesorería Municipal de San Antonio de Cortés, un cheque con un monto de L.: 30,000.00 (treinta mil lempiras).

Dicho monto será invertido en:

Reparación con balastreo y cuneteo de la carretera de

La comunidad de la providencia por encontrarse en mal estado producto de las fuertes lluvias

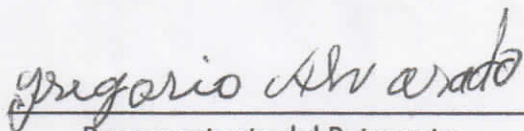
Responsabilidades de las Partes: La Alcaldía Municipal se compromete girar uno o varios Cheques según el compromiso pactado con la comunidad de acuerdo a lo aprobado en el Plan de inversión. **El Tesorero (a) del Patronato se compromete a:**

- 1) Dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven de los mismos.
- 2) Se compromete eximir de responsabilidades fiscales a la Municipalidad de San Antonio de Cortés.

Ante lo convenido firmamos y sellamos este documento sosteniendo que estamos de acuerdo en lo pactado, en San Antonio de Cortés a los 18 días del mes de Octubre del año 2017


ALCALDE

Amner Mendoza motiño
Alcalde Municipal San Antonio de Cortés


Representante del Patronato





Convenio Entre Municipalidad de San Antonio de Cortés y Patronato de la Comunidad de El Encanto

Nosotros **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad numero 1806-1961-00181 actuando como representante Legal de la Municipalidad de San Antonio de Cortés que su condición de Alcalde le concede y José Rene Garcia Rivera, presidente del Patronato de la comunidad de: El Encanto, Mayor de Edad, con Identidad Número: 1317-1957-00092 actuando en Representación de la Comunidad antes descrita, en Pleno uso de mis Facultades Legales y Mentales, doy fe que he recibido de la Tesorería Municipal de San Antonio de Cortés, un cheque con un monto de L.:CINCO MIL DOCIENTOS LEMPIRAS).)L.5, 200 Dicho monto será invertido en:

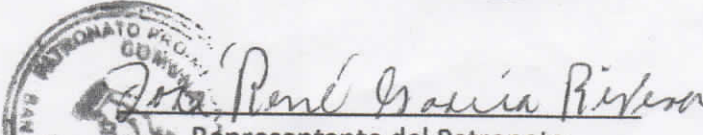
Construcción de aceras de las aulas nuevas en nuestra comunidad Pedro Nufio

Responsabilidades de las Partes: La Alcaldía Municipal se compromete girar uno o varios Cheques según el compromiso pactado con la comunidad de acuerdo a lo aprobado en el Plan de inversión. **El Tesorero (a) del Patronato se compromete a:**

- 1) Dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven de los mismos.
- 2) Se compromete eximir de responsabilidades fiscales a la Municipalidad de San Antonio de Cortés.

Ante lo convenido firmamos y sellamos este documento sosteniendo que estamos de acuerdo en lo pactado, en San Antonio de Cortés a los 18 días del mes de Octubre del año 2017


Amner Mendoza motiño
Alcalde Municipal San Antonio de Cortés


José René García Rivera
Representante del Patronato
1317-1957-00092



CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Orbin Rubí Limas Coello**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en San Luis, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° 0507-1982-00247, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en la prestación de servicios de retroexcavadora por un periodo de 21.5 horas en ampliación del campo de futbol en la comunidad de los Ovitos el cual se regirá por las clausulas siguientes: **-Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente en la prestación de servicios de retroexcavadora por un periodo de 21.5 horas en ampliación del campo de futbol en la comunidad de los Ovitos. **-Segunda** Declara el señor **Orbin Rubí Limas Coello**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**El Contratante**" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos. **-Tercera** (**Costo de la Obra**).-El Contratante pagara al "**Contratista**" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Diez y siete mil doscientos lempiras exactos (L. 17,200.00)** lo que representa un costo de **Ochocientos lempiras por hora de retroexcavadora (L.800.00)**. –

Cuarta (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado. **–Quinta (Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Contratante” deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o “El contratista” deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. **–Sexta (Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada. **–Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto todo lo aquí expuesto por la “El Contratante” firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 20 días del mes de Octubre del 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde



Orbin Rubí Limas Coello
Contratista





Convenio Entre Municipalidad de San Antonio de Cortés y Patronato de la Comunidad de El Picacho.

Nosotros **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad numero 1806-1961-00181 actuando como representante Legal de la Municipalidad de San Antonio de Cortés que su condición de Alcalde le concede y Juan Ángel Reyes Escalante, Tesorero del Patronato de la comunidad de: El Picacho, Mayor de Edad, con Identidad Número: 0507-1968-00004 actuando en Representación de la Comunidad antes descrita, en Pleno uso de mis Facultades Legales y Mentales, doy fe que he recibido de la Tesorería Municipal de San Antonio de Cortés, un cheque con un monto de L.: 50,000.00 (cincuenta mil lempiras). Dicho monto será invertido en:

AMPLIACION DE PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD DE EL PICACHO

Responsabilidades de las Partes: La Alcaldía Municipal se compromete girar uno o varios Cheques según el compromiso pactado con la comunidad de acuerdo a lo aprobado en el Plan de inversión. **El Tesorero (a) del Patronato se compromete a:**

- 1) Dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven de los mismos.
- 2) Se compromete eximir de responsabilidades fiscales a la Municipalidad de San Antonio de Cortés.

Ante lo convenido firmamos y sellamos este documento sosteniendo que estamos de acuerdo en lo pactado, en San Antonio de Cortés a los 18 días del mes de Octubre del año 2017



Amner Mendoza motiño

Alcalde Municipal San Antonio de Cortés



Juan Ángel Reyes Escalante
Representante del Patronato